

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 2 2 2 9 5 - - -

Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-013874

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 5° del artículo 20 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 07 de febrero de 2011 con el N° 11-013874-00000-0000, el señor Guillermo Jiménez Acevedo presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA RUEDA TRASERA DE MOTOCICLETAS".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 21126, notificado por fijación en lista el 12 de noviembre de 2013, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-013874-00012-0000 del 31 de enero de 2014 respondió oportunamente el requerimiento formulado, presentó nuevas reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas y pidió la conversión de la solicitud de patente de invención a solicitud patente de modelo de utilidad. Se aceptó tanto el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como el cambio de modalidad de la solicitud, comoquiera que están acordes con las prescripciones contenidas en los artículos 34 y 35 de la Decisión 486 y artículo 7 del Decreto Reglamentario N° 2591 del año 2000.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación"*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN 22295 - - -
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-013874

industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de modelo de utilidad para la creación titulada:

"DISPOSITIVO ESTABILIZADOR PARA RUEDA TRASERA DE MOTOCICLETAS"

Clasificación IPC: B 60 B 1/12; B 62 K 21/10.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluida(s) en el radicado bajo el N° 11-013874-00012-0000

Titular(es): GUILLERMO JIMÉNEZ ACEVEDO.

Domicilio(s): Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.

Inventor(es): Guillermo Jiménez Acevedo.

Vigente desde: 07 de febrero de 2011 **Hasta:** 07 de febrero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 22295 - 2014
Por la cual se otorga una patente de modelo de utilidad

CERTIFICADO

Rad. N° 11-013874

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Guillermo Jiménez Acevedo, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, del cual podrá hacer uso en el momento de la notificación o dentro de los diez días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

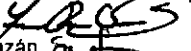
Dada en Bogotá D.C., el **03 ABR 2014**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor(a)
JUAN ANDRÉS ZARAMA MEDINA
jazarama@etb.net.co

Elaboró: Leonardo Rojas Vega 
Revisó: Sonia Andrea Díaz Pirázán 